



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D. Pedro Maestre Moreno

D<sup>a</sup> Antonia Adolfo Jiménez

D-Manuel Medina Gámez

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Alcántara

Granadal

La Victoria, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil, se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz

**ORDEN DEL DÍA**

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte , se presenta borrador del acta de la sesión anterior de fecha 7/11/2019.

Por el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra manifestando que el acta no refleja todo lo que ocurrió en el Pleno, así :

a-En el punto 2 .- ADHESION AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEMP, donde dice” .. votos en contra de los Señores Concejales de los Grupos PSOE “(no entiende por qué se trae este Convenio cuando se ha dicho que es más oportuno convocar plazas de vigilante y no de policía, , en cualquier caso , que todos los posibles aspirantes deberán de estar en igualdad de condiciones) “ debería de aparecer que eso lo dijo el Sr. Alcalde , no ellos.

b-En el punto 5 .-APROBACION DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE EJECUCION REFORMADO “ 4<sup>a</sup> FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE ANCIANOS . donde dice.. “existen aproximadamente unas 35 personas formadas para prestar el servicio de auxiliar ... , debería de decir “existen aproximadamente unas 31 personas..”

c-En el punto 11 de ruegos y preguntas en el apartado c) preguntas del PSOE , donde dice “¿Cuando se tiene previsto ingresar a las Asociaciones el 25% restante de la subvenciones nominativas aprobadas?.Por el Sr. Concejale de Hacienda se le contesta que previamente deben de presentar cuenta justificativa de las actuaciones subvencionadas y contempladas en los Convenios...” debería de aparecer también que el portavoz del Grupo PSOE dijo “... eso no es lo que le dijo por teléfono.”

Por el Portavoz del PP., se presenta las siguientes alegaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

a.-En el punto 11 Ruegos y preguntas, planteo el ruego siguiente ” ruega se instalen en el colegio público las preceptivas banderas”, así como también que se arreglen las goteras y desperfectos del techo del mercado” y no aparece en acta.

b-Al final de acta cuando se dice “Por último y al margen de este punto, D. Miguel Osuna invita a los Sres. Concejales de la oposición a que presenten las propuestas que consideren oportunas ,en relación al proyecto de presupuesto para 2020, en especial en el apartado de inversiones” , debería de aparecer “ . D. Miguel Osuna invita a los Sres. Concejales de la oposición a reunirse con el equipo de gobierno para participar en la confección del presupuesto”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde respecto de la alegación b) del Grupo Popular matiza la misma diciendo que el presupuesto tiene unos capítulos con datos que vienen fijados por otras administraciones , es decir con poco margen de maniobra, solo cap. VI inversiones, es sobre el que se puede deliberar y acordar actuaciones !

Por la Portavoz del Grupo IU.CA , se presenta las siguientes alegaciones:

- En el punto 10 MOCIONES, la Moción acerca del defensor de generaciones futuras ,donde dice “...Sometida la propuesta a votación no se aprueba por 6 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos PSOE, P.P. e IU-CA y 5 a favor del Grupo VAMOS “ debería de decir “Sometida la propuesta a votación no se aprueba por 6 votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos PSOE, P.P. e IU-CA y 5 a favor del Grupo VAMOS”-

Antes de someter a votación este punto, esta Secretaria pide intervenir al Sr. Alcalde, a lo que accede, informando a los Señores miembros del Pleno que el acta corresponde su redacción al Secretario, y que en ella deben de aparecer recogidos los asuntos que se examinen, las opiniones resumidas de quienes intervienen , no siendo transcripciones literales de lo que ocurre en la sesión, salvo que expresamente se pida por el interviniente que conste en acta. Por último se añade que en ningún caso se puede modificar el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabe subsanar meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, con la inclusión de todas las alegaciones, se aprueba por 8 votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS, P.P e IU-CA y 3 en contra del Grupo PSOE.

Por ultimo respecto del punto 10 MOCIONES, se hace constar por el Portavoz del Grupo PSOE que la Moción acerca del defensor de generaciones futuras , aparece trascrita íntegramente cuando no se leyó en el pleno .

Se le contesta por el Sr. Alcalde que aparecía íntegramente en la documentación del Pleno .

Como cuestión previa se propone por la Portavoz del Grupo IU.CA que los Plenos sean grabados .

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que Diputación ya nos ha hecho la instalación estando pendiente de formara a una persona en su manejo.

## 2.- APROBACION, SI PROCEDE DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE EJECUCION REFORMADO “ 4ª FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE ANCIANOS

Por el Sr. Alcalde y, como trámite necesario para poder continuar con el proyecto de Residencia de Ancianos, se presenta propuesta de aprobación del Proyecto Complementario de Ejecución Reformado “ 4ª Fase de las Obras de Construcción De Residencia de Ancianos” diciendo :

“Se traen al pleno dos puntos relacionados con la Residencia, por un lado, la aprobación del proyecto y por otro la aprobación del estudio económico-financiero a 40 años vista.

Si no se aprueba el primero no se puede tratar el segundo. Si, por el contrario, ambas propuestas se aprueban, nos permitiría la publicación del estudio económico-financiero de cara a la apertura del plazo de alegaciones y pasar al estudio del pliego de condiciones.

Por tanto, queda un camino importante por recorrer aún y que en opinión de nuestro grupo no debemos demorar en exceso por varios motivos.

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

El primero, que en la actualidad contamos con empresas interesadas en el proyecto, en esta misma semana se han sumado una empresa más y otra estamos pendiente de mantener una reunión con ella.

Parece que se avecina una nueva crisis en la que las inversiones se retraen y los bancos no prestan la financiación necesaria, por tanto, de nosotros va a depender que aprovechemos o no la coyuntura actual.

Por otro lado, en la actualidad y hasta el 31 de Enero del 2020 el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha sacado una convocatoria de fondos de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de los Servicios Sociales, dotada con 79 millones de €, para financiar equipamientos sociales, a través de fondos europeos, cuya cuantía de la subvención oscila entre 500,000 y 4.000,000€. Sería una oportunidad extraordinaria para conseguir financiación para la parte de aportación municipal al proyecto. Pero necesitamos tener el proyecto aprobado.

Finalmente, como sabréis, porque es obligación de todos nosotros saberlo, actualmente está abierto el plazo del CONCIERTO SOCIAL, en el que las residencias que actualmente están en funcionamiento están solicitando las plazas concertadas que necesitan. Una vez se realice esta solicitud, la Consejería elaborará un mapa de recursos, en el que ya debería estar incluida nuestra Residencia, para que se nos asignen conciertos. Estas asignaciones en principio parece que tendrán una periodicidad semestral. Cuando antes estemos en disposición de concertar antes y más plazas podremos tener concertadas. Por tanto, como hemos dicho en varias ocasiones es el momento de dar el impulso definitivo a este proyecto tan importante para nuestro pueblo.

Desde nuestro grupo, entendemos que se deben separar el interés general de nuestro pueblo y de nuestros vecinos y vecinas, de los intereses partidistas y los intereses políticos, que son muy legítimos y que cada uno los gestiona como considera.”

Abierto el turno de deliberación, lo hace en primer lugar el Portavoz del Grupo PSOE manifestando:

Que el Sr. Alcalde ha hablado de la posibilidad de solicitar una subvención , pero esa convocatoria solo es para aquellas Residencias que estén en funcionamiento, lo que no es nuestro caso y respecto a no tener intereses partidistas , manifiesta que no se puede decir de su grupo, lo que si es cierto es que lleva 4 plenos solicitando documentación, que no les llega ,o lo hace de forma incompleta y se nos dice que se nos hará llegar, cuando sea posible para no colapsar los servicios municipales .

Igualmente manifiesta que en reuniones con posibles empresas interesadas en la concesión de la Residencia, estas en ningún momento les han asegurado que el personal vaya a ser del pueblo, así como que los suministros los realicen aquí y que les reiteran que no existe personal cualificado ..

El Sr. Alcalde le contesta respecto a lo manifestado en su último párrafo será en los Pliegos tanto de cláusulas administrativas particulares ( PCAP) como de Prescripciones Técnicas ( PT.) donde se recogerán todos aquellas condiciones que es estimen , respetando la normativa siempre .

Seguidamente y por todos los grupos de la oposición se solicita al Sr. Alcalde que se les facilite la documentación de manera correcta, pedida en tiempo y forma para poder tener los datos necesarios que determinen el sentido del voto ,( se exhiben los escritos presentados y no contestados) y dejar a salvo su responsabilidad de lo actuado hasta ahora, y con la debida antelación a la convocatoria de los Plenos.

Al hilo de lo anterior interviene D. Pedro Maestre Moreno diciendo “yo fui quien pidió se me remitiera el documento de autorización previa de la Residencia , y a sabiendas se me mando equivocada, al no estar operativa “.

Por el Sr. Alcalde se hace referencia a la época de cuando el portavoz del Grupo PSOE era Concejal de Cultura del Ayuntamiento de la Carlota, diciendo que debería tener conocimiento acerca de las titulaciones exigidas para ayuda a domicilio.

D. Alfonso Gálvez le replica diciendo “que como Concejal en la Carlota, no era responsable de áreas de formación , pero que de todas formas son Entidades que no tienen relación”

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

.El Sr. Alcalde reitera que tanto la aprobación del Proyecto complementario como del Estudio de viabilidad no compromete a nada a los Señores miembros del Pleno, que será cuando se traiga a la aprobación los PCAP y PT cuando se determinen las obligaciones y responsabilidades de este Ayuntamiento.

Tras una amplia deliberación el portavoz del Grupo P.P. dice que” si existe compromiso del Sr. Alcalde de separar la responsabilidad en este asunto de lo actuado hasta este momento, con las acciones posteriores a la fecha de hoy , su grupo con el fin de no paralizar este tema tan importante para el municipio, se abstendrá en la votación, De igual manera y con los mismos argumentos y condicionantes se manifiesta la portavoz del Grupo IU-CA.

El Sr. Alcalde manifiesta expresamente su compromiso de separar la responsabilidad respecto de la gestión hasta la fecha en lo actuado en la Residencia, con las acciones posteriores a la fecha de hoy Sometida la propuesta a votación , siendo el resultado s el siguiente : 5 a favor del Grupo VAMOS,3 en contra del Grupo PSOE ( por entender que se trata de un proyecto muy emborronado, y que al no facilitársele la documentación solicitada, no tienen argumentos para poder votar a favor y que no pueden ser responsables de lo actuado anteriormente ) y 3 abstenciones 2 del Grupo P.P y 1 de IU-CA.

### 3.- RESIDENCIA DE ANCIANOS: ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA Y EXPLOTACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS

Con el fin de dotar al municipio de una residencia para personas mayores, servicio del que actualmente carece la localidad, y conseguir que este colectivo reciba una atención integral y global, tendente a mantener al individuo en su entorno social, procurando un ambiente adecuado a su situación personal y que garantice el bienestar del mismo, se considera prioritaria por este Ayuntamiento la terminación de la construcción y gestión de un centro asistencial para personas de la tercera edad, creando de esta manera una alternativa de convivencia para las personas mayores que no pueden permanecer en su domicilio, debido a sus circunstancias familiares, de vivienda o de salud, que obligan a una atención integral de la persona mayor.

Asimismo, habrá de ser también un equipamiento encargado de prestar un servicio asistencial a personas no residentes (Unidad de Estancia Diurna) a través de los distintos servicios que allí se desarrollen (comedor, fisioterapia, podología, terapia ocupacional, peluquería..) compatibles con la finalidad de la actividad.

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de inicio de expediente de concesión de obras y explotación de la Residencia de la Tercera Edad de La Victoria, mediante la adopción de actuaciones preparatorias del mismo.

Visto el informe de Secretaría e Intervención, que consta en el expediente( gex 5408/2019)

Visto que con fecha 22/11/2019 se reunió la Comisión de Estudio para la aprobación de la Memoria y Estudio de Viabilidad Económico Financiera de la obra Terminación de Residencia de Ancianos y puesta en funcionamiento”, con el fin de ejercer iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica mencionada, se propone a los Señores miembros de Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica de Residencia de Ancianos, al amparo de lo establecido en los arts 86 y 97 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. -A tenor de lo establecido en el art. 247.7 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Publico, (LCSP) , sustituir el Estudio de viabilidad por un Estudio de viabilidad económico financiero.

Tercero.- Aprobación inicial de la Memoria justificativa, y el Estudio de viabilidad económico financiero para de terminación de la Residencia de Ancianos de La Victoria

Cuarto.- Someter los documentos aprobados para la concesión de las obras de la Residencia de Ancianos Municipal al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* , en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

por el plazo de un mes, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones por el plazo de un mes contando desde la publicación del presente anuncio.

**Quinto.-** Que por los Servicios Técnicos, en caso de ser necesario, se dé traslado a los organismos competentes a los efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 248.3 de la LCSP. mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes.

El Portavoz del Grupo PSOE interviene diciendo que no entiende que se haya constituido una Comisión para el análisis del Estudio de Viabilidad Económico Financiero , solo con personal del Ayuntamiento, redactora del Estudio y miembros del equipo de gobierno, no habiendo incorporado ningún representante de la oposición, dada la importancia ,cuando hubiera sido un momento adecuado para conocer a fondo el asunto.

El Sr. Alcalde le contesta que no se les ha llamado al tratarse de una Comisión Técnica y que no se ha aprobado el estudios de Viabilidad , que su aprobación se trate a la consideración de este Pleno.

Por el Portavoz del Grupo PSOE se dice “ nosotros no hemos dicho que la Comisión sea para aprobar el Estudio de Viabilidad Económico Financiero, sino que se ha reunido para analizar el mismo, que no entiende eso de Comisión Técnica cuando está formada por políticos del Grupo VAMOS mas arquitecto Municipal y redactora y luego esa misma comisión se valora y aprueba el documento ”-

Por su parte el Portavoz del Grupo P.P. reitera lo dicho por su compañero del Grupo PSOE respecto a que se les tenía que haber citado para formar parte de la citada Comisión y que tiene la duda de que un técnico adecuado sea un Arquitecto Municipal, y asimismo pide que cuando se cite una normativa aplicable se identifique toda la norma y no solo con la primera palabra de cada letra.

Por su parte el Sr. Alcalde dice que el documento objeto de estudio por la Comisión, dos semanas antes había sido explicado por parte de la redactora a todos los Señores Concejales de la oposición , de forma exhaustiva.

Por el Portavoz del Grupo PSOE se dice “ nosotros no hemos dicho que la Comisión sea para aprobar el Estudio de Viabilidad Económico Financiero, sino que se ha reunido para analizar el mismo, que no entiende eso de Comisión Técnica cuando está formada por políticos del Grupo VAMOS mas arquitecto Municipal y redactora y luego esa misma comisión se valora y aprueba el documento ”-

Por su parte el Portavoz del Grupo P.P. reitera lo dicho por su compañero del Grupo PSOE respecto a que se les tenía que haber citado para formar parte de la citada Comisión y que tiene la duda de que un técnico adecuado sea un Arquitecto Municipal, y asimismo pide que cuando se cite una normativa aplicable se identifique toda la norma y no solo con la primera palabra de cada letra.

Por su parte el Sr. Alcalde dice que el documento objeto de estudio por la Comisión, dos semanas antes había sido explicado por parte de la redactora a todos los Señores Concejales de la oposición , de forma exhaustiva.

Sometida la propuesta a votación , siéndose aprueba por : 5 a favor del Grupo VAMOS,4 en contra (3 del Grupo PSOE y 1 de IU-CA) y , 2 abstenciones del Grupo P.P .

#### 4.- APROBACION DEFINITIVA ACTUACIONES INCUMPLIMIENTO DEBERES LEGALES Y OBLIGACIONES SR-2 FASE A Y B.

El sr. Alcalde toma la palabra diciendo que “ a petición de los grupos de la oposición desde Secretaria y desde los técnicos municipales de urbanismo se está haciendo un informe sobre las distintas actuaciones y acuerdos relativos al sector SR-2, con los respectivos dictámenes técnicos.

Como complemento a dicho informe y con la intención de aclarar la situación actual, de forma que seamos capaces de desbloquear la apertura de la c/ Igualdad, desde esta alcaldía quiero añadir la siguiente información.

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

El mencionado sector se desarrolla a iniciativa de los propietarios de los terrenos afectados, que pasan, por tanto, a convertirse en promotores.

Estos promotores eligen la formulan de convenio urbanístico para el desarrollo del sector, renunciando a la formación de una junta de compensación.

De los promotores iniciales, tras una serie de operaciones de compra y venta entre particulares, solo quedan Rafael Jiménez Tómico, Leonor Jiménez Tomico y la promotora Promociones el Rinconcillo, como titulares de terrenos en este sector. En concreto en las fases A y B que son las que nos afectan en este punto del orden del día, solo quedan Rafael Jiménez Tomico y Promociones el Rinconcillo, así mismo añadir que Rafael Jiménez Tómico otorga un poder notarial a Promociones el Rinconcillo para que impulse las actuaciones en dicho sector (redacción de plan parcial, y diseño de proyecto de reparcelación y urbanización).

Tras varias reuniones para culminar ambas fases, se llegó a un acuerdo, entre ambos promotores, en la distribución de cargas de los gastos que ocasiona la urbanización restante. Estas cargas se reflejan en el borrador del convenio que se ha hecho llegar a Rafael Jiménez Tómico.

Por tanto, para poder culminar las fases A y B, es imprescindible la aprobación definitiva de de la declaración de incumplimiento y posteriormente la firma del convenio, por ese orden.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo con anterioridad, todas se han hecho atendiendo a la legalidad vigente. Si bien las licencias de primera ocupación de las 10 viviendas se otorgaron con reparos, de la parte técnica. En cuanto a estos reparos informar los siguiente:

1.- En primer lugar la decisión de otorgar la licencia de primera ocupación se hace en base a informes contradictorios entre los técnicos responsables de la urbanización del sector y de la construcción de las viviendas; y los técnicos municipales. Ya que los informes de los primeros afirman que las viviendas cuentan con los servicios necesarios para su puesta en uso, mientras que los segundos manifiestan que las obras de urbanización de la C/ Tolerancia estaban en ese momento inacabadas (aparcamiento, farolas y puesta en funcionamiento del Centro de Transformación).

2.- Por parte desde esta alcaldía se convocó una reunión, en la que se informó a los propietarios afectados de los reparos técnicos y de que si la licencia se otorgaba en ese momento llevaría estos reparos. De mutuo acuerdo entre propietarios de las viviendas, constructora y ayuntamiento se acordó otorgar la licencia en ese momento, aún conociendo los reparos por la falta de acabado de la urbanización (aparcamiento, farolas y puesta en marcha de centro de transformación), actuaciones que se ejecutaron en las semanas siguientes.

3.- Finalmente estos requerimientos técnicos fueron subsanados, con lo que los reparos dejaron de existir. Es más una vivienda a la que se otorga licencia de primera ocupación con posterioridad, tiene informe Es más una vivienda a la que se otorga licencia de primera ocupación con posterioridad, tiene informe favorable y no lleva reparo alguno.

En cualquier caso, los grupos de la oposición son muy libres de realizar las actuaciones que consideren convenientes, para exigir las responsabilidades por la gestión anterior. Pero, en paralelo, todos tenemos la obligación de mirar hacia adelante, por el interés de nuestro pueblo y proceder a la apertura de la C/ Igualdad.”

Abierto el turno de intervenciones lo hace la portavoz del Grupo IU-VA diciendo que no se le ha remitido la documentación solicitada por ella, presentando el escrito de referencia .y que hasta que no se le remita con tiempo suficiente para que sus abogados lo puedan estudiar , su sentido del voto será en contra .

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

Por su parte el Portavoz del Grupo P.P. manifiesta que ellos pidieron” un informe tanto legal como técnico acreditativo de que todas las actuaciones realizadas en el SR-2 han sido legales tanto técnica como jurídicamente”, y que cuando se le haga llegar entonces votarían a favor, y que el recibido no contempla lo solicitado”

Visto lo anterior se propone a instancias del Grupo P.P. y con el voto el favorable de los Señores Concejales de VAMOS e IU-CA dejar el asunto sobre la mesa.

El Grupo PSOE , por su parte no esta de acuerdo en dejar el asunto sobre la mesa “ya que presenta irregularidades que nos pueden salpicar” .

Dejándose el asunto sobre la Mesa.

5.-CONVENIO DE COLABORACION PARA CESION GRATUITA DE INMUEBLE , CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SAS Y ESTE AYUNTAMEINTO PARA CONSULTORIO MEDICO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que sobre este tema ha tenido sus dudas, que está pendiente de una cita con la Delegada, pero que puesto al habla con una Técnica de la Delegación se le ha informado de que si no se aprueba el Convenio , aun no estando de acuerdo con la aportación económica que refleja , no podríamos firmar el Convenio que se esta preparando para el próximo año, donde se revisa , y suponemos que se incrementará considerablemente, la aportación económica, y tendrá un plazo de vigencia de 4 años.

Abierto el turno de intervención lo hace D. Pedro Moreno diciendo que el Grupo PSOE va a votar a favor, pero que” no entendemos como existiendo en el Centro Cívico un Señor consultorio , no se pone este en marcha y se está pagando un dinero para el consultorio actual”. no entiende que estando el Centro Cívico .

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de miembros, 11 votos siendo su tenor literal el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

En Córdoba a, 8 de Octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el/la directora/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria DISTRITO SANITARIO CORDOBA Y GUADALQUIVIR, D./Dª JESÚS SERRANO MERINO, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 1/10/2019 (BOJA nº 194 de 8/10/2019)

De otra, el Excmo. Sr. D José Abad Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de RÉGIMEN Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha.....

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de La Victoria dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria de CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el CAPITULO VI DE LA Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El Ayuntamiento de La Victoria cede el Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en C/VILLA CISNEROS 1, 14140, LA VICTORIA, CÓRDOBA, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Médico.

SEGUNDA.- Compromiso del Ayuntamiento de LA VICTORIA.

El Ayuntamiento de LA VICTORIA se compromete a:

Realizar A CARGO DEL AYUNTAMIENTO LAS TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DE TODA CLASE QUE GRAVEN EL LOCAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOPORTARÁ ADEMÁS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL LOCAL E INSTALACIONES.

Asumir los costes de LA LIMPIEZA; SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Ayuntamiento de LA VICTORIA no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde su cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de LA VICTORIA no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de La Victoria en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 1.774,20 €/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos, con cargo a la partida presupuestaria 01.15.31.14.3949.460.00.41C.

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA.- Duración del convenio.

El período de tiempo es por el que se formaliza el convenio es de un año (no superior a 4 años) prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con seis meses de antelación.

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019



De conformidad con el art.49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

**QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

**SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control de presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS:

Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue.

Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

Ayuntamiento

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.

La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

**SEPTIMA.- Resolución/modificación del convenio**

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

El mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.

Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

**OCTAVA.- Efectividad del convenio**

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 9 de OCTUBRE de 2019

Por el Excmo. Ayuntamiento de LA VICTORIA      Por el Distrito de A.P./Área de G. Sanitaria CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

Fdo.: D.

Fdo.: D. “

**6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 921 al 997 de 2019.

**7.- MOCIONES.**

A) Por todos los Portavoces de la Oposición se presenta la siguiente Moción :

Tom la palabra el Sr. Alcalde diciendo que lo que dice la Moción, acerca de los hechos, es verdad, por ello le pide disculpas al vecino, pero que se está pendiente de un informe del Arquitecto Municipal, pero que como se le encargan más asuntos, se ha ido demorando, pero manifiesta su compromiso de que se resuelva de forma inmediata, indicando que por lo que ha hablado con los técnicos será necesario trabajos de un topógrafo.

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

B) Por la Portavoz de IU-CA y PSOE se presentan sendas Mociones del mismo tema :

a) "El grupo político IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA y en su nombre su representante en el Ayuntamiento de La Victoria, Doña María Dolores Alcántara Granadal, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno presenta la siguiente moción:

Ante el reciente auge en los informativos de casos de agresiones de violencia machista, bullying, racismo, ideológicas, etc. Solicitamos se reconozca y se haga público el compromiso de La Victoria contra todo tipo de violencias, para ello, se propone la colocación de carteles en las distintas entradas del municipio como ya se ha realizado en otros muchos pueblos y ciudades, con el mensaje: "La Victoria libre de violencias".

b) **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio de Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independientemente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macro encuesta sobre violencia de

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 3/2018, de modificación de la Ley 5/2005 integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidadas a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, esta todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de los fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.”

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista La Victoria proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;
3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

4. Manifiestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”;
5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;
6. Publicar las mediad y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
7. Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres;
8. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

Por parte de los Grupos P.P. y VAMOS se dice que lo que realmente es necesario es destinar mayores recursos para personal especializado y para mejorar la educación ciudadana. Tras deliberación se aprueban ambas Mociones por unanimidad , 11 votos.

C)” El grupo político IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA y en su nombre su representante en el Ayuntamiento de La Victoria, Doña María Dolores Alcántara Granadal, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno presenta la siguiente moción:

Antecedentes:

- El cementerio, es un lugar para el recuerdo, para la meditación u oración, un lugar público al que todos los ciudadanos de un municipio deberían tener acceso en igualdad de condiciones.
- Como es lógico, el cementerio de nuestro pueblo se encuentra ubicado a las afueras del mismo, teniendo que recorrer un camino considerable si no se realiza en vehículo motorizado. Aunque dicho camino se encuentre perfectamente adaptado al tránsito peatonal, puede ser dificultoso o cansado para las personas con movilidad reducida o personas mayores que no dispongan de vehículo.
- Sustracción de la imagen ubicada en la capilla del cementerio.

Ante lo expuesto anteriormente, el grupo político de IZQUIERDA Unida, propone:

- Limitar el acceso al cementerio sólo al personal autorizado, para de esta forma poder controlar quien entra en el cementerio y cuando entra.
- Habilitar un domingo al mes de apertura al público, para que todos aquellos que quieran acceder de forma regular al recinto puedan hacerlo de manera periódica.
- Realizar un cuadrante de limpieza de frecuencia mensual del recinto, si es que ya no existe.
- Dotar al cementerio de bancos y papeleras, para que las personas que acudan a él puedan sentarse y descansar en el recinto.”

Abierto el turno de intervenciones lo hace el Sr. Alcalde diciendo que se trata de un tema muy sensible, que desde hace casi 40 años todos los vecinos que lo quieren tienen copia de la llave del cementerio para poder acceder a el , y que no ha existido nunca problemas, salvo algún pequeño hecho aislado, en cuanto

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

a la limpieza, esta se realiza semanalmente . De igual forma se manifiesta D. Miguel Osuna , diciendo que limitar el acceso a un día supondría modificar un servicio que funciona magníficamente , y del cual los vecinos están muy de acuerdo.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, se acuerda enmendar la Moción presentada , aprobándose por 11 votos del siguiente tenor literal:

#### MOCION

- El cementerio, es un lugar para el recuerdo, para la meditación u oración, un lugar público al que todos los ciudadanos de un municipio deberían tener acceso en igualdad de condiciones.
- Como es lógico, el cementerio de nuestro pueblo se encuentra ubicado a las afueras del mismo, teniendo que recorrer un camino considerable si no se realiza en vehículo motorizado. Aunque dicho camino se encuentre perfectamente adaptado al tránsito peatonal, puede ser dificultoso o cansado para las personas con movilidad reducida o personas mayores que no dispongan de vehículo.

Ante lo expuesto anteriormente, se acuerda:

- Dotar al cementerio de bancos y papeleras, para que las personas que acudan a él puedan sentarse y descansar en el recinto.”

#### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo P.P.se reitera sendos Ruegos:

- 1º ¿A qué está esperando nuestra Concejalía de Cultura, y, por responsabilidad superior, nuestro Ayuntamiento, para colocar las banderas en la fachada principal del Colegio?
- Ley 39/1981 de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el otras banderas y enseñas.
- Artículo 3º:
- Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado.
- Artículo 6º:
- Uno. Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.
- Dos. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.
- Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:
- .a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.
- .b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.
- 2º La reparación de la cubierta del Mercado, que presenta goteras y desperfectos en las placas, así como también se han visto ratas.

Rogamos sea reparada definitivamente la cubierta de la Plaza de Abastos, tanto la reposición de las placas de escayola del techo de pasillo interior que faltan, lo que hace que presente un aspecto de dejadez y suciedad impropio para el lugar, como que se arreglen las goteras que sufren alguno de los puestos, los cuales ya se han quejado en varias ocasiones llegando incluso a querer denunciar al Ayuntamiento, pero por buena voluntad, lo arregló con su seguro, recibiendo

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019

la promesa del consistorio de que se repararía para evitar posteriores incidencias. A día de hoy, sigue sin cumplirse esa pregunta y continúan las goteras.

Por D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona se contesta respecto a las banderas se pondrán a no tardar y en cuanto al Mercado de abastos esta por una parte prevista en el plan de trabajo del personal de mantenimiento su arreglo y por otro la empresa concesionaria del servicio de desratización ha visto el tema y se cree que puede ser debido a un mal ajuste de una tapa, y se ha solucionado.

En relación a las preguntas presentadas por el Grupo PSOE para su contestación en este Pleno con fecha 19 de noviembre de 2019:

- a) ¿Tiene el equipo de gobierno entre sus prioridades la constitución del consejo de Participación ciudadana de La Victoria?
- b) ¿Va a elaborar un reglamento propio que regule el funcionamiento del consejo de participación ciudadana de La Victoria?
- c) Para hacernos una idea de lo que entiende por Participación ciudadana, ¿Quiénes participarían en la composición del consejo de Participación ciudadana?
- d) ¿De qué manera regularía la elección del consejo de participación ciudadana?
- e) ¿Quiénes podrían presentar candidatura y por tanto ser elegidos miembros del consejo de participación ciudadana?
- f) ¿Tiene pensado dotar de recursos y presupuesto al consejo de Participación ciudadana?
- g) ¿Tendría voz este consejo de participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos municipales?

Por el Sr. Alcalde se les entrega copia del borrador de Ordenanza para su estudio y propone tener una reunión junto con colectivos ciudadanos, con el fin de formar una Comisión que elabore el texto definitivo de la Ordenanza , y con posterioridad el Reglamento de participación.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):

**29A8 3B20 53BD E0C8 9634**



29A83B2053BDE0C89634

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 23/12/2019

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23/12/2019